



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1210 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

El suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber:

Que el contribuyente que se relaciona a continuación está siendo ejecutado por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro del mismos fue proferida la Resolución de Seguir Adelante con la Ejecución derivada de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fue enviada la correspondiente Notificaciones por Correo, pero esta fue devuelta por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se está notificando por Aviso la Resolución de Seguir Adelante con la Ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferido dentro del siguiente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info Línea: 195
FO-DO-07_V12



ISO 22301
UIC Certification
572421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1210 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

EXP.	CDA	CONTRIBUYENTE	CEDULA DE CIUDADANIA / NIT	DIRECCIÓN DEL PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA DE LA RESOLUCIÓN QUE SE NOTIFICA	ACUERDO DE VALORIZACIÓN
889108	146136	HERNANDO SALAZAR SALAZAR	5704122	CL 100 8A 39 SU 417	AAA0092YMSY	050N20049209	17-05-2022	AC-724 DE 2018

RESUELVE

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra **HERNANDO SALAZAR SALAZAR** o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio ACUERDO r24 de 2018 asignada al bien inmueble ubicado en la AC. 100 8A 39 SU 417 e identificado con CHIP AAA0092YMSY, por la suma de UN MILLÓN TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.030.558,00), más las intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: CONFIRMAR Y MANTENER las medidas cautelares decretadas con el Mandamiento de pago.

TERCERO: ORDENAR y despache los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse realizado.

CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.



STIEF
26225660253757
Información Pública

ACTUACIÓN STIEF NÚMERO 26225660253757 DÍA 2023
RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, ACUERDO
724 DE 2018 - EXPEDIENTE 889108.

QUINTO: APLICAR los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyen a favor de la entidad.

SEXTO: ORDEN DE AVALUO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

SEPTIMO: Conclar en costas al ejecutado previa su tasación.

OCTAVO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá, D.C. a los diecisiete (17) del mes de Mayo de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Adriana Amado Rodriguez
Abogada Ejecutora

Este documento cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 400 de marzo 11 de 2007.

Este documento cumple con los requisitos establecidos mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2007.

Código de la Oficina de
Control Fiscal (OCOF)
Av. Jiménez 100
Local 100
Bogotá D.C.
Colombia
Tel. (571) 3386550
Fax: (571) 3386551
e-mail: ocof@minfin.gov.co
correo electrónico: ocof@minfin.gov.co



Calle 22 No. 6-27
Código Postal 11031
Tel: 3386550
www.idu.gov.co
Ingo: Línea: 195
FO-OO-07_V12



ISO 22301
IEC Certification
572421



ALCALDE MÁJICO
DE BOGOTÁ D.C.



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1210 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

EXP.	CDA	CONTRIBUYENTE	CEDULA DE CIUDADANIA/NIT	DIRECCIÓN DEL PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA DE LA RESOLUCIÓN QUE SE NOTIFICA	ACUERDO DE VALORIZACIÓN
892848	149876	TOMAS URIBE RUEDA	79783294	KR 16A 82 46 CS 603	AAA0098RHBS	050C01478244	13-05-2022	AC-724 DE 2018

RESUELVE

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra TOMAS URIBE RUEDA o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio ACUERDO 724 de 2018 asignada al bien inmueble ubicado en la KR 16A 82 46 CS 603, e identificado con CHIP AAA0098RHBS, por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$584.271,00), más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: CONFIRMAR, MANTENER Y EJECUTAR las medidas ordenadas en auto de fecha 06 de abril de 2021.

TERCERO: ORDENAR Despachar los oficios e inmediaciones de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.



STJEF
20225660280877

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 280877 DÍA 2022

RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN. EXP 892848 - ACUERDO 724-2018 - PROCESO DE COBRO COACTIVO 14987621"

QUINTO: APLICAR los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

SEXTO: ORDEN DE AVALO Y REMATE. Ordenar el avalo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

SEPTIMO: Condencar en costas al ejecutado previa su tasación.

OCTAVO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 555 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los trece días del mes de Mayo de 2022.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÓMPLASE.

Gerardo Pastor Sánchez Betancur

Abogado Ejecutor

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Firma recibida generada en 13-05-2022 02:29 PM



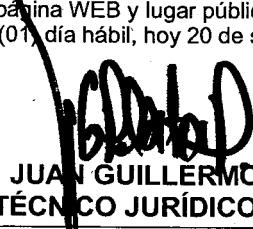
ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1210 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO, en la página WEB y lugar público de las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano/ Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 20 de septiembre de 2023, a las siete de la mañana (7:00 AM.).


**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 20 de septiembre de 2023, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES
CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 21 de septiembre de 2023.

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

Proyectó: Leidy Johanna Cárdenas Torres - Abogada Contratista STJEF

Revisó Luisa Fernanda Marín Villa - Abogada Contratista STJEF

Aprobó: Gerardo Pastor Sánchez Beltrán - Abogado Ejecutor STJEF

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V12



ISO 22301
LSC Certificado
5724x1

